



PLIEGO ADMINISTRATIVO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN BASADA EN EL ACUERDO MARCO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIGEROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (EXPEDIENTE:2019/000918). LOTES TIPO I.

LOTE: 1.2.1 CIUDAD REAL

Nº EXPEDIENTE DEL CONTRATO BASADO: 1700CR21SER00001CD (@2021/000411)

A) INFORMACIÓN DEL ÓRGANO VINCULADO:

- Consejería/Organismo autónomo/Entidad:
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO EN CIUDAD REAL
- Departamento o servicio encargado de la tramitación del expediente:
SERVICIO DE CARRETERAS
- Teléfono y Correo electrónico:
926 27 67 40 / 926 27 96 60
- Domicilio: **Cl Alarcos, 21, 5ª Planta – 13071 CIUDAD REAL**
- Responsable del contrato: **Pedro José Castro Álvarez (Jefe de Servicio de Carreteras)**
Tfno.: 926 27 96 24. E-mail: pjcastro@jccm.es
- **Lugar de obtención de documentación/información/consultas:**
 - o Correo electrónico: **contratacionfomentocr@jccm.es**
 - o Teléfono: **926 27 67 40 / 926 27 96 60**

B) PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo máximo de presentación de ofertas será el establecido en la notificación de invitación de presentación de ofertas al presente procedimiento.

La **forma de presentación de proposiciones** en la presente licitación será electrónica, no admitiéndose aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos en la presente invitación.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus proposiciones de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la guía de los Servicios de Licitación Electrónica Para empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>

En la citada guía se indica como el licitador debe preparar, firmar y enviar la documentación y los sobres electrónicos que componen la proposición mediante la "**Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas**" que se pone a su disposición y que se ejecuta automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en dicha guía. A estos efectos, es requisito inexcusable ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para empresas -





Guía del Operador Económico, disponibles en el anterior enlace) así como añadir a “Mis licitaciones” la presente licitación, cuyos datos son los siguientes:

Expediente: 1700CR21SER00001CD (@2021/000411)

Objeto: P368-Contrato derivado de AM de mantenimiento periódico de la flota de vehículos ligeros de la administración de la JCCM y sus organismos autónomos. Lote 1.2.1 CIUDAD REAL.

En la utilización de la referida herramienta deberán seguirse las indicaciones que la misma facilite respecto de la división en lotes del expediente, en su caso, la aportación documental -tanto en cuanto a su contenido, la utilización de plantillas y su alcance, como al del formato de los ficheros a incorporar- y a la firma electrónica de los mismos y de los sobres electrónicos donde se incluyan.

Las proposiciones se presentarán en DOS SOBRES ELECTRÓNICOS, que serán definidos en la mencionada **Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas:**

La denominación de cada uno de los sobres será la siguiente:

- SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO: “Documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”.
Debe introducir el siguiente valor tanto en el campo “capacidad de obrar” como en el campo “trabajos realizados”: Acreditado en el acuerdo marco de referencia.
- SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS: “Oferta económica”.

En caso de requerirse soporte sobre la utilización de la herramienta de presentación electrónica de ofertas podrá escribirse a elicitacion@jccm.es.

C) INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO BASADO:

1. Objeto del contrato:

Matrícula	Nº Lote	Nº Mantenimiento básico	Nº cambios Filtro aire	Nº cambios Filtro Habitáculo	Nº cambios Filtro Combustible
0044DVH	1.2.1 Ciudad Real	1	0	0	0
0435GPY	1.2.1 Ciudad Real	1	1	1	1
0474GPY	1.2.1 Ciudad Real	1	0	0	1
0504GPY	1.2.1 Ciudad Real	1	1	1	1
0521GPY	1.2.1 Ciudad Real	1	0	0	0
0562GPY	1.2.1 Ciudad Real	1	0	0	0
5707KDV	1.2.1 Ciudad Real	1	1	1	1
7750JJM	1.2.1 Ciudad Real	2	1	1	1
9975DVG	1.2.1 Ciudad Real	2	1	1	1





CR1754N	1.2.1 Ciudad Real	1	0	0	0
CR8053U	1.2.1 Ciudad Real	2	1	0	0
CR9917W	1.2.1 Ciudad Real	2	1	1	1
1124DVH	1.2.1 Ciudad Real	2	1	1	1
0463GPY	1.2.1 Ciudad Real	1	0	0	0
	TOTALES	19	8	7	8

2. **CPV:**

- Lotes del Grupo 1 (revisiones periódicas del motor y anejos).
50112200-5 Servicios de mantenimiento de automóviles.

3. **CPA:**

- Lotes del Grupo 1 (revisiones periódicas del motor y anejos).
45.20.11 Servicios de mantenimiento ordinario y reparación (excepto servicios de reparación del sistema eléctrico, neumáticos y carrocería) de turismos y vehículos de motor ligeros.

4. **Necesidades administrativas a satisfacer:**

El parque móvil adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real está formado por un total de 60 vehículos (especiales, pesados y ligeros), de los cuales 34 tiene la consideración de vehículos ligeros (menos de 3500 Kg). De estos 34, 14 pertenecen al Parque de Conservación de Ciudad Real.

Dichos vehículos necesitan obligatoriamente un mantenimiento básico (cambios de aceite y filtros entre otros) a lo largo de su vida útil para poder seguir prestando servicio con eficiencia y seguridad.

Dado que la Delegación provincial de Fomento de Ciudad Real a la que se encuentran adscritos el referido parque móvil no tiene instalaciones ni personal cuyo cometido sea la realización de los servicios de mantenimiento de los vehículos, resulta necesaria la contratación de los mismos con empresas externas.

5. **Plazo de ejecución del contrato:**

Plazo: **1 año.**

Fecha estimada de inicio de la prestación: **01/04/2021**

Posibilidad de prórroga del contrato: No Sí

Duración de la/s prórroga/s: **2 años** (Según 38.6 PCAP Máximo 2 prórrogas de 1 año cada una)

D) PRESUPUESTO MÁXIMO DE GASTO Y VALOR ESTIMADO.

1. **Presupuesto máximo de gasto:**

- Sin IVA: **2.301,28 €**
- IVA: **483,27 €**
- Total: **2.784,55 €**





2. Distribución de anualidades del presupuesto:

1ª Anualidad	2.320,45 €
2ª Anualidad	464,10 €

3. Partida/s presupuestaria/s: **1703CR00G/513B/21400**

4. Valor estimado del contrato: **7.594,22 €**

5. Revisión de precios: De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la LCSP, en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, los precios de adjudicación del presente contrato basado no son revisables durante su vigencia.

E) PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- **Procedimiento:** procedimiento de contratación basada en acuerdo marco celebrado con varios empresarios (artículo 221.4.a) de la LCSP).
- **Tramitación:** Ordinaria Urgente
- **Mesa de contratación:** Si No

F) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El único criterio de adjudicación del presente contrato es el precio, que se expresará como PORCENTAJE DE DESCUENTO ADICIONAL al descuento mínimo de referencia de cada empresa. Dicho porcentaje adicional puede tener valor cero, en cuyo caso la valoración de la oferta de la empresa se efectuará teniendo en cuenta únicamente su porcentaje de descuento mínimo de referencia ofertado al acuerdo marco.

Lotes correspondientes al Grupo 1 (Revisiones periódicas del motor y anejos). Se presentará un único porcentaje de descuento adicional a aplicar, junto con el descuento mínimo de referencia, a los distintos precios unitarios máximos de licitación (IVA excluido).

Se clasificarán las ofertas de mayor a menor descuento definitivo (total) a aplicar sobre los precios unitarios máximos de licitación.

G) OFERTAS INCURSAS EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

- Cuando concurra un solo licitador no se considerará en ningún caso el carácter desproporcionado o anormal de su oferta.
- Cuando concurren dos o más licitadores, la Mesa considerará en principio como anormales o desproporcionadas aquellas ofertas cuyo porcentaje de descuento sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de cada uno de los porcentajes de descuento ofertados por todas las empresas licitadoras. En el caso de lotes del grupo 2 la referencia al descuento ofertado debe entenderse efectuada al descuento ponderado que ha de ser calculado por la mesa de contratación de conformidad con lo señalado en la cláusula F) del presente pliego.





El carácter anormal o desproporcionado de las ofertas se apreciará en cualquier caso por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa de contratación tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 149.4 de la LCSP, dando audiencia a la empresa licitadora que la haya presentado para que justifique la viabilidad de su oferta y precise las condiciones de la misma y solicitando el asesoramiento técnico necesario.

La Mesa de contratación, considerando la justificación efectuada por la licitadora y los informes emitidos al respecto, propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

H) GARANTÍA DEFINITIVA A CONSTITUIR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO:

- **Procede su constitución** Si No
- **Importe:** 5 por ciento del presupuesto máximo de gasto (excluido IVA)

I) EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

1. Condiciones generales.

El presente contrato basado se ejecutará con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el acuerdo marco en el que se basa, en su documento de formalización y en el presente pliego específico, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

La ejecución de los contratos basados se articulará a través de las correspondientes **Peticiones de Servicio de Mantenimiento (PSM, en adelante)**, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 40.1 y 40.2 del PCAP del Acuerdo Marco.

2. Obligaciones específicas del contratista.

Son las previstas en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige el acuerdo marco en que se basa el presente contrato.

3. Condiciones especiales de ejecución de los contratos basados.

Son las previstas en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige el acuerdo marco en que se basa el presente contrato.

4. Subcontratación.

Las empresas adjudicatarias podrán concertar con terceras empresas la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establecen los artículos 215 y 216 de la LCSP.

En todo caso, la adjudicataria deberá comunicar por escrito al órgano vinculado proponente del contrato basado, al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte del suministro o servicio que se pretende subcontratar y la identidad de la subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.





5. Pago del precio.

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y formalmente recibidas con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el acuerdo marco, en su documento de formalización y en el presente pliego específico.

El pago se efectuará una vez realizada la prestación y recibida de conformidad por el órgano vinculado, previa presentación de factura electrónica expedida por la empresa contratista. En el caso de que la factura presentada adolezca de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse en el plazo indicado en el apartado 4 de esta misma cláusula hasta su corrección.

La empresa contratista deberá presentar sus facturas a través del servicio de facturación electrónica que se encuentra disponible en la página web de la Intervención General, <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica> o del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACE: <https://face.gob.es/es> El código DIR3 que deberá constar en las mismas es el siguiente:

- Consejería/Organismo: **CONSEJERÍA DE FOMENTO**
- Denominación: **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO EN CIUDAD REAL**
- Oficina Contable (código y denominación): **A08014327 - Intervención General**
- Órgano Gestor (código y denominación):
A08027320 - Delegación Provincial de Fomento en Ciudad Real
- Unidad tramitadora (código y denominación):
A08027320 - Delegación Provincial de Fomento en Ciudad Real

6. Modificaciones previstas del contrato basado (cláusula 43.2 del PCAP).

Podrá modificarse el objeto del contrato basado cuando durante la vigencia del contrato basado las necesidades reales de prestaciones de mantenimiento periódico de vehículos fuesen superiores a las inicialmente estimadas a efectos del cálculo de dicho presupuesto. Estas modificaciones, que serán en todo caso obligatorias para el contratista, afectarán únicamente al importe del presupuesto máximo aprobado por la Administración para hacer frente a los gastos derivados del contrato, no viéndose afectados en ningún caso los precios unitarios de adjudicación.

% máximo del precio del contrato a que pueden ascender las modificaciones: _____

7. Ejecución defectuosa e imposición de penalidades.

El régimen de imposición de penalidades es el previsto en la cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el acuerdo marco en el que se basa el presente contrato.

8. Resolución del contrato basado.

La persona titular de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas podrá acordar la resolución de los contratos basados cuando concurran las causas establecidas en los artículos 211 y 306 del PCAP o las específicas previstas en la cláusula 44 del PCAP del Acuerdo Marco.

9. Cumplimiento y liquidación del contrato.

Los contratos basados se considerarán cumplidos por el contratista cuando éste haya realizado, con sujeción a las condiciones establecidas en los mismos, en el acuerdo marco, en el presente pliego de





cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en su oferta, la totalidad de la prestación que constituye su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto de cada una de las PSM en que se articula la ejecución del contrato basado.

El órgano vinculado, a través de la persona responsable del contrato, determinará en cada caso si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

10. Plazo de garantía.

Todas las operaciones de mantenimiento periódico de vehículos incluidas en el objeto de los contratos basados quedarán garantizadas, al menos, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

Tal y como se indica en la cláusula 8.1 del pliego de prescripciones técnicas los neumáticos objeto de los contratos basados deberán contar con una garantía del fabricante de al menos dos años desde la fecha de compra.

Durante el periodo de garantía, la empresa contratista estará obligada a reponer y a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los suministros y prestaciones realizadas, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en los artículos 305 y 311 de la LCSP.





MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS LOTES GRUPO 1.

CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIGEROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (EXPEDIENTE:2019/000918). LOTES TIPO I.

Nº DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO BASADO: 1700CR21SER00001CD (@2021/000411)

D., con D.N.I....., actuando en nombre propio o en representación de la empresa....., con C.I.F. nº....., y domicilio fiscal en.....calle....., DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1º.- Que la empresa ha sido adjudicataria en el ACUERDO MARCO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIGEROS de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, en el LOTE Nº ...

2º.- Que en el procedimiento de contratación basado en dicho acuerdo marco para el mantenimiento periódico de vehículos dependientes de, esta empresa ha sido consultada por el órgano vinculado encargado de su tramitación.

3º.- Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de dicho contrato, **se compromete a su ejecución**, con estricta sujeción a todos los documentos contractuales y **con el siguiente porcentaje de descuento adicional a sumar** al descuento mínimo ofertado a los precios unitarios máximos de licitación en el acuerdo marco.

- % de descuento adicional:%

4º.- Que en el precio de la oferta se encuentran incluidos tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el acuerdo marco y el contrato basado.

